

DOCUMENTO .BANDO: Bando limpieza de fachadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ8IV-W93HB-MDJLS Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 11:55:11 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 11/05/2022 10:11	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Nº EXP.: 2022/S587/1

BANDO

Todos conocemos que son numerosas las disposiciones que exigen a los ciudadanos el mantenimiento de los edificios y sus fachadas en un adecuado estado de limpieza, higiene y decoro y sancionan su incumplimiento. Sirvan de ejemplo el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (artículo 15.1 b), la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (el artículo 167.1 b) hace referencia al deber de conservación en condiciones de seguridad, salubridad, accesibilidad universal, ornato y las demás legalmente exigibles), la Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana, publicada en B.O.P. de Badajoz Núm. 20, de 1 de febrero de 2021 (en su artículo 47 señala que "los propietarios de los edificios y en su defecto sus ocupantes, vendrán obligados al adecuado mantenimiento de sus fachadas. Para velar por el perfecto estado de las fachadas, el Ayuntamiento cada año, realizará las recomendaciones precisas a los propietarios, para que procedan a su adecentamiento") y las Normas Subsidiarias de Llerena (el artículo 3.0.3 dispone que "Las fachadas de las construcciones deberán mantenerse adecentadas, mediante la limpieza, pintura, reparación o reposición de sus materiales de revestimiento), entre otras.

Pero más allá de estas normas positivas, existe una natural, no escrita, que nos enseña que lo correcto y lo cívico es mantener limpia de suciedades nuestras viviendas, de modo que el aspecto de nuestra ciudad y nuestras fachadas no rompan la armonía y belleza del conjunto, descuidándose su estado de conservación.

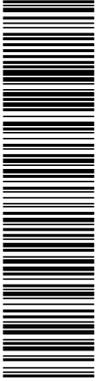
Estoy convencida de la mejoría lograda por nuestra ciudad en todos los órdenes y que ha sido gracias a la labor de los llerenenses. Pero no debemos quedarnos ahí. Es legítimo estar orgullosos de nuestra ciudad, y ello debe servir de estímulo para no perder de vista la obligación de hacer de Llerena una ciudad cada día más limpia y bella, más acogedora y atractiva, en suma, una ciudad para vivirla.

Por ello, además de recordaros la obligación legal existente, permitidme que os reitere mi confianza en la colaboración vecinal para mantener en estado óptimo de limpieza, salubridad, decoro y ornato los edificios y fachadas de nuestra ciudad, siendo claro ejemplo de una ciudadanía respetuosa tanto con el entorno como con sus vecinos.

Por tal motivo, **se concede a los propietarios de los inmuebles sitios en este término municipal de Llerena cuyo estado no cumpla con las exigencias legales un plazo hasta el día 1 de agosto del corriente para que adopten las medidas oportunas** conducentes a dejar los mismos en buen estado de conservación, limpieza y decoro.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

DOCUMENTO BANDO: Bando limpieza de fachadas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QQ8IV-W93HB-MDJLS Fecha de emisión: 11 de Mayo de 2022 a las 11:55:11 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE LLERENA. Firmado 11/05/2022 10:11	ESTADO FIRMADO 11/05/2022 10:11



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA
MUY NOBLE, LEAL Y ANTIGUA
CIUDAD DE
LLERENA
06900 (Badajoz)
www.llerena.org

Llerena, a 11 de mayo de 2022.
LA ALCALDESA,
Fdo.- Juana Moreno Sierra.